

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024/05 (EXPTE. PLENO/2024/5)

1º. Orden del día.

1º Oficina de Presupuestos/Expte. 5534/2024 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para financiar actuaciones de distintas políticas de gasto y para cubrir puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario interino: Aprobación inicial. (0:00:34 h.)

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en el punto en el que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de vídeo de la sesión plenaria denominada R/2024/41 - PLENO EXTRAORDINARIO 26 ABRIL 2024_DEF, disponible en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica municipal (Información Institucional y Organizativa/ Pleno), a la que se accede desde la dirección de internet <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>

2º. Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, María Rocío Bastida de los Santos, María Teresa García Cruz, Pablo Chain Villar, Paula Fuster Santos, David Delgado Trujillo, Abril Castillo Sarmiento, Pedro Gracia Gracia y Lidia Ballesteros Torres** (11); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Alonso Manuel García Barrera, María José Carrascosa Mula, José Ignacio Martín Gandul e Irene María Bautista Gandullo** (5); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Carmen Loscertales Martín de Agar, Natalio Gómez Cabrera y Pedro José Navarro Sánchez** (4); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **Christopher Miguel Rivas Reina y María Luisa Campos Rodríguez** (2); y del señor concejal no adscrito a grupo municipal **Manuel Araujo Arnés**; asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asisten, excusando su ausencia, los señores concejales **Esaú Pérez Jiménez** del grupo municipal Popular, y **José Luis Roldán Fernández** del grupo municipal Alcalá Nos Importa.

La señora concejal **Irene María Bautista Gandullo**, del grupo municipal Popular, **se incorpora** a la sesión plenaria durante el debate del **punto 1º** del orden del día; y el señor



concejal **Natalio Gómez Cabrera**, del grupo municipal Vox, **abandona la sesión** durante el debate del citado punto.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPT. 5534/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTO Y PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO: APROBACIÓN INICIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 23 de abril de 2024, sobre el expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito que se tramita para su aprobación inicial, para financiar actuaciones de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto y autorizar dotaciones presupuestarias para puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario interino para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por exceso o acumulación de tareas financiadas con remanente de tesorería.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/41 - PLENO EXTRAORDINARIO 26 ABRIL 2024_DEF, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (0:00:34 h.) por este orden:

María de los Ángeles Ballesteros Núñez, del grupo municipal Socialista.
Manuel Araujo Arnés, no adscrito a grupo municipal.
Christopher Miguel Rivas Reina, del grupo municipal Andalucía por Sí.
Evaristo Téllez Roldán, del grupo municipal Vox.
María José Carrascosa Mula, del grupo municipal Popular.
Carmen Loscertales Martín de Agar, del grupo municipal Vox.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

ENUMERACIÓN DE HECHOS Y DISPOSICIONES APLICABLES

ANTECEDENTES

La elaboración de los presupuestos del ayuntamiento se enmarca más que nunca en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria, reforzado cuando por razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico procediéndose a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables. Los escenarios presupuestarios plurianuales constituyen la programación de la actividad del sector público local con presupuesto limitativo en la que se definen los equilibrios presupuestarios básicos, la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar a las políticas de gasto, en función de sus correspondientes objetivos estratégicos y los compromisos de gasto ya asumidos. Los escenarios presupuestarios plurianuales determinan los límites, referidos a los tres ejercicios siguientes, que la acción de gobierno debe respetar en los casos en que sus decisiones tengan incidencia presupuestaria. Los escenarios presupuestarios plurianuales deben ajustarse al objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de conformidad con lo establecido en



el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y están integrados por un escenario de ingresos y un escenario de gastos. El escenario de gastos asigna los recursos disponibles de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto, teniendo en cuenta en todo caso las obligaciones derivadas de la actividad del sector público que tengan su vencimiento en el período a considerar y los compromisos de gasto existentes en el momento de su elaboración que puedan generar obligaciones con vencimiento en el período que comprenda.

COMISIÓN DE POLÍTICAS DE GASTO Y COMISIONES DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS

La Oficina de Presupuestos elabora los estados de gastos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2024 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica, el límite de gasto no financiero del presupuesto, las prioridades formuladas por la Comisión de Políticas de Gasto, las conclusiones resultantes, en su caso, de las Comisiones de Análisis de Programas y las propuestas remitidas por los distintos centros gestores. Del mismo modo coordina las propuestas de los centros gestores en materia de ingresos para la realización de previsiones y estimaciones que son tenidas en cuenta en la elaboración de los estados de ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento Estado para 2024. Elaborados los estados de gastos e ingresos, éstos se elevan a la titular de la Concejalía de Hacienda, quien somete al acuerdo del Gobierno el Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento. Similar procedimiento se sigue para la modificación durante el ejercicio de la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos.

La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2024, pone de manifiesto el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales que podrá financiar crédito extraordinario o suplemento de crédito, siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario. Todo ello ha permitido revisar las propuestas de presupuestos excluidas y la definición de nuevas propuestas en el seno de los grupos de trabajo objeto de modificación presupuestaria para la asignación de crédito. Al plantearse, con carácter excepcional, que la financiación de la modificación presupuestaria se realice con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada en el presupuesto corriente, es preciso que en el expediente se justifique detalladamente el carácter inaplazable y la imposibilidad de financiar la modificación presupuestaria a través de otras vías alternativas.

Debe destacarse la incidencia que en el presupuesto general tendrá la vuelta a las reglas fiscales, marcadas por una gran incertidumbre económica por endurecimiento de las condiciones financieras, grado de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y posible incremento y volatilidad de precios de las materias primas energéticas. Del mismo modo existe una incertidumbre institucional por la falta de información ante la ausencia de presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2024 (PGE), incertidumbre sobre aplicación de las reglas fiscales a partir de 2024 (reforma europea y traslación a marco nacional), objetivos de estabilidad pendientes de aprobar, sin publicación ni comunicación de entregas a cuenta ni liquidaciones del sistema de financiación de las Administraciones Territoriales y una vez publicado del Informe sobre situación de la economía española que contiene tasa de referencia de la regla de gasto.



PROPUESTAS DE LOS CENTROS GESTORES

El expediente de modificación de crédito se inicia en las unidades que tienen a su cargo la gestión de los respectivos presupuestos, conteniendo estudios económicos que determinan la cuantía de los créditos necesarios justificando detalladamente las insuficiencias presupuestarias, que vienen determinadas por la diferencia entre las necesidades de gasto y los créditos disponibles a la fecha. Las insuficiencias presupuestarias planteadas se refieren a necesidades de gasto concretas y determinadas.

Área de Gobierno	2. Desarrollo Urbano y Económico	
Área Delegada	01. Urbanismo y Planificación Estratégica	
Grupo de Programas	151. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	
	Actuación	Dotación
	Reurbanización del entorno de la casa de la Juventud	53.000,00
	Reurbanización del entorno del Centro Cívico Sur y parcela deportiva	60.000,00
Grupo de Programas	153. Vías públicas	
	Actuación	Dotación
	Conexión A-392 con centro urbano / 2ª fase (Redacción de proyecto de remodelación de la calle San Francisco)	99.999,01
	Asistencia técnica para el diseño y remodelación de la carretera de Utrera	50.000,00
	Finalización de la calle Nicolás Alpérez	150.000,00

Área de Gobierno	2. Desarrollo Urbano y Económico	
Área Delegada	03. Organismo Intermedio de Gestión de fondos europeos	
Grupo de Programas	133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
	Actuación	Dotación
	Aparcamiento del Auditorio Riberas del Guadaíra / modificado obra zanja	58.383,88
	Aparcamiento San Francisco / reparación de muro	85.000,00
Grupo de Programas	442. Infraestructuras del transporte	
	Actuación	Dotación
	Aparcamientos Nicolás Alpérez	772.614,34
	Redacción de proyectos Estación intermodal de transportes	124.850,01
Grupo de Programas	492. Gestión del conocimiento	
	Actuación	Dotación
	Contratos de gestión y mantenimiento de la smart city (Plataforma y +)	556.000,00
	Nuevas inversiones en Smart City (instalación de cámaras de video regulación)	392.000,00
	Diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra (ADG Smart City), su puesta en marcha para su correcta explotación y el adecuado uso por parte de los diferentes perfiles designados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (OT2)	100.839,69

Área de Gobierno	2. Desarrollo Urbano y Económico	
Área Delegada	04. Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	
Grupo de Programas	150. Administración General de Vivienda y urbanismo	
	Actuación	Dotación
	1 Vehículo SUV para Hábitat Urbano	30.000,00
Grupo de Programas	153. Vías públicas	





Actuación	Dotación
Rotonda intersección calle Galeota	100.000,00
Refuerzo de asfalto en el viario público	1.000.000,00
Aparcamiento calle Silos	50.000,00
Reurbanización de la calle Coracha	80.000,00
Canalización de aguas trasera de la calle Lavanda	138.000,00
Mejora de pavimentos en Pinares de Oromana	550.000,00
Plaza del Horno	50.000,00
Reurbanización Plaza de los Reyes Magos	96.000,00
Reordenación de tráfico en Avenida Salud Gutiérrez con Zuloaga	60.000,00
Reordenación de tráfico en calle Doctor Roquero	45.000,00
Sombras Plaza Medina de Haro	13.000,00
Sombras Calle Mairena	18.000,00
Adquisición de mobiliario urbano	70.000,00
Mejora en accesibilidad peatonal: implantación y rebaje de PASOS DE PEATONES	300.000,00
Grupo de Programas 165. Alumbrado público	
Actuación	Dotación
Proyecto de sustitución de iluminación LED de la ciudad	50.000,00
Suministro de farolas para alumbrado	70.000,00
2 camiones cesta electricidad	120.000,00
1 vehículo pick up para el servicio de electricidad	40.000,00
Grupo de Programas 933. Gestión del patrimonio	
Actuación	Dotación
Reforma fachada edificio arca (Plan de actuaciones en sedes y edificios municipales)	130.154,23

Área de Gobierno	2. Desarrollo Urbano y Económico
Área Delegada	05. Accesibilidad y Movilidad
Grupo de Programas	133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento
Actuación	Dotación
Suministro de elementos de señalización de la vía urbana	60.000,00
1 Motocicleta para el Servicio de Tráfico	18.000,00

Área de Gobierno	2. Desarrollo Urbano y Económico
Área Delegada	06. Desarrollo Económico e Industria
Grupo de Programas	433. Desarrollo empresarial
Actuación	Dotación
Programa de ayudas a las Entidades Urbanísticas de Conservación de los Parques Empresariales	500.000,00
Programa de ayudas a Pymes y autónomos para la inserción laboral y prácticas en empresas de personas desempleadas con formación reglada	400.000,00

Área de Gobierno	2. Desarrollo Urbano y Económico
Área Delegada	07. Comercio
Grupo de Programas	430. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
Actuación	Dotación





Subvenciones a organizaciones empresariales	10.000,00
---	-----------

Área de Gobierno	3. Gobierno Abierto	
Área Delegada	03. Gobernación	
Grupo de Programas	134. Movilidad urbana	
Actuación		Dotación
Eliminación de barreras arquitectónicas		403.200,02

Área de Gobierno	4. Identidad	
Área Delegada	01. Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad	
Grupo de Programas	170. Administración general del medio ambiente	
Actuación		Dotación
1 Vehículo SUV para Medio Ambiente		30.000,00
Grupo de Programas	171. Parques y jardines	
Actuación		Dotación
Proyecto de creación de zona verde en Sistema General de espacio público del sector SUP R1 Montecarmelo y área ajardinada colindante		18.000,00
Mejoras Parque Centro y Suministro y montaje de toldos para sombra		145.000,00
Parque Profesor Esteban Palacios		18.000,00
Reforestación Boulevard La Nocla		50.000,00

Área de Gobierno	4. Identidad	
Área Delegada	02. Cultura, Patrimonio y Museos	
Grupo de Programas	330. Administración general de cultura	
Actuación		Dotación
Asociación Musical Alcalareña Nuestra Señora del Águila / reforma sede		20.000,00
Grupo de Programas	333. Equipamientos culturales y museos	
Actuación		Dotación
Auditorio. Plataforma de orquesta		13.000,00
Auditorio. Adecuación explanada		70.000,00
Auditorio. Cambio a iluminación LED vestíbulo y salones		60.000,00
Auditorio. Accesibilidad y espacio exterior		129.473,74
Reforma y ampliación del museo		30.000,00
Salva escaleras Teatro Gutiérrez de Alba (Dotaciones, mejoras y equipos técnicos para la gestión de equipamientos culturales de titularidad pública)		19.006,86
Grupo de Programas	334. Promoción cultural	
Actuación		Dotación
Actualización de la Casa de la Cultura. Mejora de las Instalaciones		98.000,00
Grupo de Programas	336. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
Actuación		Dotación
Actuaciones en recinto fortificado: Torre mocha / Estudio arqueológico muralla sur / Plan de limpieza Castillo de Alcalá / Restauración Puerta Real		300.000,00
Iluminación Castillo de Alcalá		130.000,00
Pelay correa, plan de limpieza y reparaciones en molinos		130.000,00
Asociación Andaluza de Exploraciones Subterráneas		7.500,00
Sociedad Espeleológica GEOS		7.500,00





Plan de iluminación de monumentos	168.000,00
Conservación de Patrimonio	90.000,00

Área de Gobierno	4. Identidad	
Área Delegada	03. Turismo	
Grupo de Programas	432. Información y promoción turística	
Actuación		Dotación
Reformas en el centro de turismo la Harinera del Guadaíra		30.000,00

Área de Gobierno	5. Cohesión Social	
Área Delegada	01. Fiestas Mayores	
Grupo de Programas	338. Fiestas populares y festejos	
Actuación		Dotación
Consejo de Hermandades. Elevador en escalera		4.000,00
Asociación de Carnaval. Arreglo de la nave para sede		12.100,00
Cabalgata Reyes Silos. Reforma malla, suelo del patio y arreglo del techo		65.000,00
Cabalgata Campo de las Beatas. Reforma de suelo, fachada y cubierta		80.000,00
Cabalgata Alcalá de Guadaíra. Línea de vida y placas		25.000,00
Hermandad Sacramental de la Borriquita. 50 aniversario Vela de San Agustín		5.000,00
Hermandad Servita de Jesús Cautivo. 250 aniversario Virgen de los Dolores		5.000,00
Hermandad Virgen del Águila. 25 aniversario Coronación Virgen del Águila		5.000,00
Parroquia de San Mateo. Reformas fachada y patio de San Mateo		10.000,00
Parroquia de Santiago. Reforma Cubierta de Santiago		15.000,00
Parroquia de San Sebastián. Reforma accesibilidad y cubierta de torre de San Sebastián		15.000,00
Parroquia de San Agustín. Reforma torre y pintura de San Agustín		10.000,00
Parroquia de la Inmaculada Concepción. Reforma de techo y salones parroquiales de Inmaculada		10.000,00
Parroquia de Santa María y San Miguel. Reforma de edificios parroquiales y mejora de accesibilidad		10.000,00
Colegio Salesianos. Monumento en las inmediaciones de la casa de la juventud.		10.000,00

Área de Gobierno	5. Cohesión Social	
Área Delegada	03. Servicios Sociales y Salud	
Grupo de Programas	231. Asistencia social primaria	
Actuación		Dotación
Subvenciones entidades sociales		198.109,01

Área de Gobierno	5. Cohesión Social	
Área Delegada	05. Empleo	
Grupo de Programas	241. Fomento del Empleo	
Actuación		Dotación
Demolición de la casetilla anexa a Villa Esperanza		90.438,70
Reforma antigua guardería "El Madroño" a dependencias del servicio de Empleo		118.000,00
Becas individuales de formación para el empleo		143.124,96





Área de Gobierno	5. Cohesión Social	
Área Delegada	06. Juventud	
Grupo de Programas	334. Promoción cultural	
Actuación		Dotación
Casa de la Juventud		200.593,47
Mobiliario casa de la juventud		90.000,00

Área de Gobierno	5. Cohesión Social	
Área Delegada	08. Deportes	
Grupo de Programas	340. Administración general de deportes	
Actuación		Dotación
1 Vehículo SUV para Deportes		30.000,00
1 Vehículo Pick Up para Deportes		40.000,00
1 Furgoneta para Deportes		30.000,00
Grupo de Programas	342. Instalaciones deportivas	
Actuación		Dotación
Construcción EDIFICIO PARA SEDES CLUBES RABESA		50.000,00
Reforma integral de la Piscina de San Juan y su entorno		80.883,99
Sombra en las Gradadas. Campo de Fútbol: Pablo VI, Mosquito, Oromana, Rabesa,		18.000,00
Iluminación LED. Campo de Fútbol Pablo VI, Mosquito, Rabesa y Alcalá		320.000,00
Puesta a punto. Campo de Fútbol: Pablo VI, Mosquito, Oromana, Rabesa, Alcalá		286.000,00
Actuaciones en instalación deportiva DISTRITO SUR (ascensor, mejoras, pistas de pádel, césped y mallas)		376.615,43
Actuaciones en instalación deportiva Plácido Fernández Viagas		113.000,00
Actuaciones en instalación deportiva Piscina Malasmañanas.		260.000,00
Actuaciones en instalación deportiva Pablo VI		260.000,00

Área de Gobierno	9. Gastos de diversas concejalías	
Área Delegada	01. Racionalización y centralización de la contratación	
Grupo de Programas	920. Administración General	
Actuación		Dotación
1 Vehículo para servicios generales		40.000,00

Área de Gobierno	9. Gastos de diversas concejalías	
Área Delegada	02. Dotación de crédito específico	
Grupo de Programas	941. Transferencias a Comunidades Autónomas	
Actuación		Dotación
Aportación al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla 2023		39.115,00
Aportación al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla 2023		29.726,00

Puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario interino para realizar tareas de carácter no permanente como casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por exceso o acumulación de tareas.

Área de Gobierno	2. Desarrollo Urbano y Económico
------------------	----------------------------------





Área Delegada		01. Urbanismo y Planificación Estratégica								
Grupo de Programas		150. Administración General de Vivienda y Urbanismo								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A2	Urbanismo	Administración General de Vivienda y Urbanismo	Arquitecto Técnico	1501	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
C2	Urbanismo	Administración General de Vivienda y Urbanismo	Auxiliar Administrativo	1501	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86
Grupo de Programas		151. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A1	Urbanismo	Servicios Técnicos	Arquitecto	1516	10.243,59	5.695,68	17.776,63	3.028,48	10.501,22	47.245,60
A1	Urbanismo	Servicios Técnicos	Arquitecto	1516	10.243,59	5.695,68	17.776,63	3.028,48	10.501,22	47.245,60
A1	Urbanismo	Servicios Técnicos	Ingeniero	1516	10.243,59	5.695,68	17.776,63	3.028,48	10.501,22	47.245,60
A1	Urbanismo	Servicios Técnicos	Técnico de Administración General	1516	10.243,59	5.695,68	17.347,63	2.979,76	10.501,22	46.767,88
A2	Urbanismo	Servicios Técnicos	Arquitecto Técnico	1516	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
Grupo de Programas		152. Vivienda								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
C2	Vivienda	Promoción y Gestión de Vivienda de Protección Pública	Auxiliar Administrativo	1521	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		2. Desarrollo Urbano y Económico								
Área Delegada		04. Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales								
Grupo de Programas		150. Administración General de Vivienda y Urbanismo								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A1	Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Administración General de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Arquitecto	1502	10.243,59	5.695,68	17.776,63	3.028,48	10.501,22	47.245,60
A1	Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Administración General de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Ingeniero	1502	10.243,59	5.695,68	17.776,63	3.028,48	10.501,22	47.245,60
A2	Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Administración General de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Arquitecto Técnico	1502	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
A2	Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Administración General de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Arquitecto Técnico	1502	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
C2	Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Administración General de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Auxiliar Administrativo	1502	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86
C2	Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Administración General de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	Auxiliar Administrativo	1502	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		2. Desarrollo Urbano y Económico								
Área Delegada		06. Desarrollo Económico e Industria								
Grupo de Programas		433. Desarrollo Empresarial								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A1	Desarrollo Económico e	Complejo Ideal y Procesadora	Economista	4332	10.243,59	5.695,68	17.347,63	2.979,76	10.501,22	46.767,88





Industrial										
A1	Desarrollo Económico e Industrial	Complejo Ideal y Procesadora	Agente de Innovación	4332	10.243,59	5.695,68	17.347,63	2.979,76	10.501,22	46.767,88
C2	Desarrollo Económico e Industrial	Complejo Ideal y Procesadora	Auxiliar Administrativo	4332	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		3. Gobierno Abierto								
Área Delegada		01. Hacienda								
Grupo de Programas		920. Administración General								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A1	Hacienda	Servicios de Contratación	Técnico de Administración General	9204	10.243,59	5.695,68	17.347,63	2.979,76	10.501,22	46.767,88
C2	Hacienda	Servicios de Contratación	Auxiliar Administrativo	9204	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		3. Gobierno Abierto								
Área Delegada		02. Recursos Humanos								
Grupo de Programas		920. Administración General								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
C1	Recursos Humanos	Administración de Personal	Administrativo	9206	6.898,98	4.296,40	9.043,20	1.861,65	7.023,46	29.123,69
C2	Recursos Humanos	Administración de Personal	Auxiliar Administrativo	9206	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86
C2	Recursos Humanos	Administración de Personal	Auxiliar Administrativo	9206	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		3. Gobierno Abierto								
Área Delegada		04. Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía								
Grupo de Programas		920. Administración General								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A2	Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía	Desarrollos y Soportes Informáticos	Técnico Medio Informática	9205	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28

Área de Gobierno		4. Identidad								
Área Delegada		01. Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad								
Grupo de Programas		171. Parques y Jardines								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A2	Medio Ambiente	Medio Ambiente Urbano. Parques y Jardines Públicos	Técnico Medio de Medioambiente	1712	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28

Área de Gobierno		4. Identidad								
Área Delegada		02. Cultura, Patrimonio y Museos								
Grupo de Programas		333. Equipamientos Culturales y Museos								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
C2	Cultura	Equipamientos Culturales	Auxiliar Administrativo	3331	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86
C2	Cultura	Equipamientos Culturales	Programador Cultural	3331	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		4. Identidad								
Área Delegada		03. Turismo								





Grupo de Programas		432. Información y Promoción Turística								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A2	Turismo	Información y Promoción Actividad Turística de Interés y Ámbito Social	Técnico Medio Turismo	4321	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
C2	Turismo	Información y Promoción Actividad Turística de Interés y Ámbito Social	Auxiliar Administrativo	4321	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		4. Identidad								
Área Delegada		04. Memoria Democrática e Identidad Andaluza								
Grupo de Programas		336. Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
C2	Memoria Democrática	Memoria Democrática	Auxiliar Administrativo	3362	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		5. Cohesión Social								
Área Delegada		03. Servicios Sociales y Salud								
Grupo de Programas		231. Asistencia Social Primaria								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A2	Servicios Sociales y Salud	Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios	Trabajador Social	2313	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
C2	Servicios Sociales y Salud	Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios	Auxiliar Administrativo	2313	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		5. Cohesión Social								
Área Delegada		04. Educación y Formación Profesional								
Grupo de Programas		320. Administración General de Educación								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A2	Educación	Administración general de Educación	Educador Social	3201	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
C2	Educación	Administración general de Educación	Auxiliar Administrativo	3201	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

Área de Gobierno		5. Cohesión Social								
Área Delegada		05. Empleo								
Grupo de Programas		241. Fomento del Empleo								
Grupo	Unidad Administrativa	Subunidad Administrativa	Denominación del Puesto	Programa	Sueldo	Destino	Específico	Productividad	Cuota	Dotación
A2	Empleo	Administración General de los Servicios de Empleo	Técnico Medio de Empleo	2411	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
A2	Empleo	Administración General de los Servicios de Empleo	Orientador	2411	9.007,69	4.981,75	11.692,38	2.425,08	8.932,38	37.039,28
C2	Empleo	Administración General de los Servicios de Empleo	Auxiliar Administrativo	2411	5.847,72	3.638,25	7.882,47	1.551,62	6.012,80	24.932,86

DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



La introducción al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico del principio de estabilidad presupuestaria, con la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, así como su posterior desarrollo, en cumplimiento del mandato constitucional, a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, han supuesto la incorporación de un conjunto de disposiciones y procedimientos en nuestro marco presupuestario que han hecho posible la efectiva implementación de los principios presupuestarios recogidos en la citada Ley Orgánica. Estos cambios exigen introducir modificaciones en el procedimiento administrativo que regula la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias con la finalidad de reforzar el cumplimiento de los principios enunciados en la citada Ley Orgánica.

Como elementos de mejora de la transparencia del procedimiento, se completa el contenido de los trámites existentes exigiendo la incorporación de información adicional que mejore el procedimiento de toma de decisiones al tener que recoger el posible impacto que los actos administrativos tendrán en el efectivo cumplimiento de los principios de estabilidad y de sostenibilidad financiera. Así, se refuerzan los mecanismos exigiendo una valoración de las repercusiones y efectos de los actos a aprobar para asegurar la sostenibilidad financiera a medio y largo plazo, garantizando la capacidad financiera para atender los compromisos de gasto, no solo del propio ejercicio, sino también futuros dentro de los objetivos de déficit y deuda pública. Se refuerza asimismo la transparencia exigiendo que las insuficiencias presupuestarias planteadas se refieran a expedientes de gasto concretos y determinados, de tal manera que su contabilización posterior permita asociar el expediente de gasto a la modificación aprobada.

Por otra parte, los Presupuestos Generales del Ayuntamiento constituyen el instrumento a través del cual se están canalizando los fondos europeos destinados a financiar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, está configurado como un instrumento en el que los pagos se realizarán por la Comisión Europea tras el cumplimiento de los hitos y objetivos previamente fijados. A los efectos de garantizar una implementación y consecución eficaz de los objetivos vinculados al Plan, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo Disposición adicional séptima se establecen especialidades en materia de gestión y control presupuestario que afectan a la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

La programación presupuestaria se rige por los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El presupuesto contiene información suficiente y adecuada que permite la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar (CSV: 33RCJGE79H96RXNTD2QLF3GYW). Las modificaciones al presupuesto deben contener igualmente información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar, incorporándose como ANEXO la actualización para el ejercicio en curso del escenario de la evolución presupuestaria, poniéndose de manifiesto la desviación respecto al presupuesto, y el previsible cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto. La elaboración del plan



presupuestario a medio plazo 2025-2027 en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales se aprueba por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2024 (CSV: 7TSESXJ32MTYPA4QT2T5MPTX3). A través del cual se garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Como documento base que traduce en términos económicos la gestión a desarrollar por esta Administración Local, el presupuesto general debe estar dotado de la adecuada y suficiente flexibilidad que permita adaptarlo a las circunstancias previsibles o no que a lo largo de su vigencia influyen en la consecución de los objetivos programados o atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas que se puedan presentarse a lo largo del ejercicio y cuyo principal instrumento de consecución es el propio presupuesto. Una excesiva rigidez en la determinación de este podría dar lugar a desviaciones sustanciales de los fines pretendidos o imposibilidad de atender necesidades no previstas que no admitan demora al ejercicio siguiente.

Toda modificación de crédito viene presidida por un principio: el mantenimiento del equilibrio presupuestario tanto en el momento de la formación del presupuesto como de su alteración, lo que implica que en todo momento el expediente debe manifestar que un incremento de una aplicación presupuestaria de gasto ha de venir acompañado de los recursos que los mismos posibiliten y que, en el caso de ingresos, no van a ser previsiones, sino que por el contrario han de ser ciertos. El conjunto que forman las diversas figuras en las cuales puede revestir la modificación es coherente de forma que no existan solapamiento entre unas y otras y, en aquellos casos donde puede dar a la duda, principalmente en el crédito extraordinario o suplemento de crédito frente a la transferencias de crédito y la generación, esta se resuelve gracias a la importancia cualitativa de la modificación y su concreción en las bases de ejecución del presupuesto con inclusión de menores requisitos formales. El presupuesto tiene una vigencia temporal y por tanto sus modificaciones tienen la misma vigencia.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Al hablar de crédito extraordinario o suplemento de crédito estamos hablando de una misma figura cuya diferencia reside en la existencia de crédito previo o no y cuyo elemento distintivo lo constituye el de ser un incremento del gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que como afirma el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, ha de ser específico y determinado. Esta circunstancia deberá estar acreditada en el expediente cuyo procedimiento administrativo es el de más extensa regulación por parte de la Ley y el Reglamento exigiendo las mayores formalidades. Así el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 señala:

“1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de



la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo ejercicios posteriores.

b. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 177.5 del TRLRHL.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación (artículo 177.2, TRLRHL)."

RECURSOS O MEDIOS PREVISTOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL MAYOR GASTO PÚBLICO

La concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes medios o recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, debiéndose acreditar que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Recursos procedentes de operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, siempre que se den determinadas condiciones (art. 36.3 del Real Decreto).

La posibilidad que ofrece la normativa presupuestaria para financiar un crédito extraordinario o suplemento de crédito es la más extensa posible:

1. Recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
2. Bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
3. El Remanente de tesorería configurado como una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario, respondiendo al significado que el texto refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo. Así el Remanente de tesorería viene a ser la acumulación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores y no el excedente de liquidez a corto plazo.

La nueva concepción permite la obtención del remanente de tesorería para gastos generales minorando el remanente de tesorería total, calculado por suma de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, deducidas las obligaciones pendientes de pago, en el importe de los saldos de dudoso cobro y en el exceso de financiación afectada (denominado remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada en la Instrucción de 1990).

Así, cuatro son las fuentes de financiación que se pueden utilizar:

1.- Mediante anulaciones o bajas de crédito del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2.- Con los procedentes de operaciones de crédito, que, si bien la Ley sólo se refiere para gastos corrientes, el reglamento amplía a gastos de inversión.

3.- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

4.- Con cargo al Remanente líquido de tesorería. El Real Decreto 500/1990 regula esta magnitud presupuestaria en los artículos 101, 102, 103 y 104 e indica que estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio a los que deberán realizarse los consiguientes ajustes. Dicha magnitud quedará fijada una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y en los términos establecidos por el artículo 32 "Destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Excepcionalmente, con la reducción de los recursos asignados a una concreta actuación justificada por una reducción del gasto a financiar o por la obtención de recursos adicionales que permitieran sustituir, total o parcialmente, los recursos iniciales asignados, circunstancias, una y otra sobrevenidas que difícilmente pueden ser conocidas en el momento de la autorización de la actuación, produciéndose una desvinculación de los excesos de financiación afectados.

Una vez confeccionados los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno local el día 8 de marzo de 2024 se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Entidad local. La Liquidación del Presupuesto pone de manifiesto el remanente de tesorería, cuantificando en 24.462.981,24 euros el remanente de tesorería inicial disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad. El remanente líquido de tesorería (resultante de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito) constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2 del real Decreto).

EL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL

El apartado primero del artículo 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recoge que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la



Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. En su segundo apartado dispone que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Y en su apartado tercero que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en sus artículos 101 a 104 precisa el cálculo del Remanente de Tesorería de la Entidad local, destacando como establece que el Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido en los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, así como en los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES. SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

El artículo 101 del Real Decreto 500/1990 hace referencia al Remanente de Tesorería Total de la Entidad local que estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Del mismo deben descontarse el exceso de financiación afectada (art. 102) y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (art. 103). El Remanente de Tesorería Positivo obtenido una vez efectuadas las deducciones a que hacen referencia los artículos anteriores citados constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto, sin que pueda en ningún caso formar parte de las previsiones iniciales de ingresos ni financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos. Estas limitaciones resultan de aplicación al Remanente de Tesorería para Gastos Generales al que se refiere el artículo 104, lo que podría entenderse como una intención de equiparar el régimen presupuestario local al establecido para el Estado.

Las desviaciones positivas de financiación, derivadas de la ejecución de un determinado gasto con financiación afectada suponen que el ritmo al que se ha materializado el flujo de recursos afectados a la financiación de la unidad de gasto se ha anticipado al de la ejecución de los gastos presupuestarios a los que ésta da lugar.

COMISIÓN DE PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

La financiación de gastos con remanente de tesorería supone el consumo de recursos generados por la entidad en ejercicios anteriores que, en ningún caso, dará lugar al reconocimiento de derecho alguno.

El remanente de tesorería constituye un recurso para la financiación de la entidad. No obstante, cuando existiendo gastos con financiación afectada, se produzca una desviación de financiación positiva, en el remanente de tesorería deberá distinguirse:

a) El remanente de tesorería afectado, constituido por las desviaciones de financiación positivas, que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos a cuya financiación se



encuentren afectados los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

b) El remanente de tesorería no afectado, minorado en el valor obtenido para el remanente de tesorería afectado, que es de libre disposición y, por tanto, constituye, caso de ser positivo, un recurso, que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, reflejo de la capacidad del sujeto contable de financiar nuevos o mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente, o bien, caso de ser negativo, de la necesidad de recabar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero.

La condición presupuestaria que se establece para todo gasto con financiación afectada hace preciso que la Administración Pública en cuyo entorno se presenta la figura deba incluir, desagregados con el pormenor oportuno, en el Presupuesto o Presupuestos aprobados para los distintos ejercicios a los que afecte su ejecución, la totalidad de los créditos precisos para la misma, así como los recursos que se asocian a su financiación. Para atender adecuadamente a este requerimiento, resulta ineludible establecer, ante determinadas situaciones, mecanismos específicos y, en ocasiones, excepcionales que, ajustados a la normativa reguladora del Presupuesto o, si procede, debidamente incorporados a ella, permitan su ejecución en los términos requeridos en cada caso.

PRESUPUESTACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO

Cuando en algún ejercicio la exigencia del equilibrio presupuestario inicial de la entidad ejecutora quede incumplida por la necesidad de dotar créditos iniciales para atender a la ejecución de partes de una unidad de gasto financiada con recursos afectados que, por haberse materializado en ejercicios precedentes, se encuentran debidamente integrados en el remanente de tesorería, por la cuantía en que dichos recursos afectados deban financiar la parte del gasto presupuestario a ejecutar en el período, debe presupuestarse inicialmente el correspondiente remanente de tesorería afectado.

La implantación de un sistema que permita discriminar el remanente de tesorería afectado y garantizar el seguimiento de gastos con financiación afectada es indispensable para cuantificar el importe de las desviaciones de financiación, más aún, cuando se opta por utilizar el remanente de tesorería afectado como recurso financiero de los presupuestos, magnitud cuya cuantía no puede determinarse sin la previa cuantificación de las desviaciones de financiación acumuladas.

El remanente de tesorería afectado incluido como previsión inicial del presupuesto de ingresos de un ejercicio deberá, en su caso, ser objeto de la pertinente minoración cuando, una vez efectuada la regularización y cierre de la contabilidad del ejercicio inmediato anterior, el valor efectivamente calculado de las desviaciones de financiación positivas que lo integran, resulte inferior al estimado en el momento de elaborar el presupuesto del ejercicio corriente. Esta minoración deberá ir acompañada, cuando así proceda, del correspondiente incremento de las previsiones de ingresos asignadas a otros conceptos presupuestarios o, cuando esto no resulte posible, de la adecuada disminución de los créditos aprobados para gastos, con el objeto de mantener el equilibrio presupuestario inicial.

No obstante, el control interno de la actividad económico financiera del sector público local se ejerce por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, teniendo el control financiero desarrollado por el órgano interventor de la Entidad Local como objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena



gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. En consecuencia, si bien la fuente de financiación de determinados créditos iniciales debería ser la estimación realizada de las desviaciones positivas de financiación, corresponderá al órgano interventor enjuiciar si esta fuente de financiación del Presupuesto inicial de gastos, está expresamente excluida en el actual marco presupuestario local.

LOS REMANENTES DE CRÉDITO DERIVADOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Cuando finalizado un ejercicio presupuestario no se hubiese ejecutado en su totalidad la parte que se previó realizar en el mismo de una determinada unidad de gasto, a cuya financiación se hubiesen afectado ciertos recursos, los remanentes de crédito consecuentes, cualquiera que sea la forma en que se integraron en el Presupuesto, el período en que se aprobaron y su naturaleza, así como el tipo de recursos afectados con los que se financie la unidad de gasto en que se originan, deberán ser incorporados necesariamente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, en tanto que se entiende que su no ejecución implicaría la pérdida de la financiación específica que llevan aparejada.

Se entienden exceptuados de la prevención anterior los remanentes de crédito representativos de partes de la unidad de gasto de cuya ejecución se desista expresamente, así como los derivados de un menor coste del previsto inicialmente. En estos casos se estará a lo prevenido en las normas o convenios reguladores del acceso a los recursos afectados en lo que hace a la posible necesidad de reintegrar los importes indebidamente percibidos.

Las incorporaciones de remanentes de crédito derivados de la ejecución de gastos con financiación afectada, al igual que las restantes modificaciones de crédito que se acuerden sobre el Presupuesto inicial de cada ejercicio, deben mantener el equilibrio presupuestario inicial, para lo cual será preciso acreditar la existencia de recursos suficientes para su autorización. Para la financiación de estas modificaciones de crédito se emplearán preferentemente los siguientes recursos:

a. Los excesos de financiación como desviaciones positivas de financiación integradas en el remanente de tesorería calculado al liquidar el ejercicio en el que se pusieron de manifiesto los remanentes de crédito, cuya incorporación se pretende, en tanto que se deriven de ingresos presupuestarios que hubiesen debido financiar la parte de la unidad de gasto no ejecutada, implícita en los remanentes de crédito en cuestión y que, lógicamente, no estén incluidas como previsión inicial del presupuesto de ingresos aprobado para el ejercicio al que se pretenden incorporar los remanentes.

b. Los saldos no realizados de compromisos firmes de aportación que, en el ejercicio en el que se originaron los remanentes de crédito, hubiesen servido como recurso financiero de la modificación por la que se incluyeron en el Presupuesto los créditos correspondientes para la ejecución de la unidad de gasto que no se hayan materializado como derechos reconocidos, en cuyo caso estarían integrados en el remanente de tesorería. Adicionalmente se requiere que los saldos de compromisos de ingreso no realizados, a que se refiere el párrafo anterior, no estén incluidos como previsiones iniciales de ingresos del presupuesto aprobado para el ejercicio al que se pretenden incorporar los remanentes.

En caso de no disponer de ninguno de los recursos anteriores, la entidad ejecutora de un gasto con financiación afectada, deberá efectuar la incorporación de estos remanentes



financiándola con cargo a los restantes recursos de que pueda disponer en cada caso, garantizando en todos ellos la suficiencia financiera y el equilibrio presupuestario inicial en el que esta se fundamenta, considerándose recursos financieros: el remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

I. El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo al «Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas» señala en su apartado primero que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Asimismo, el apartado segundo establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en su artículo 12, la cual será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus presupuestos.

En cumplimiento de ese mandato el Gobierno aprobó, el 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero para 2024. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de Comunidades Autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2024-2026, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 11 de diciembre, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 11 de diciembre de 2023. En la fijación del objetivo de deuda pública se mantiene la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido, de conformidad con el artículo 15.3 de la citada Ley Orgánica 2/2012. Este Acuerdo fue objeto de remisión a las Cortes Generales, siendo aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión del 10 de enero de 2024. Sucesivamente el citado Acuerdo de Consejo de Ministros se remitió al Senado que, en sesión de 7 de febrero de 2024, se pronunció rechazando los objetivos propuestos.

El artículo 15.6 de la citada Ley Orgánica 2/2012 establece que si el Senado rechaza los objetivos, el Gobierno remitirá un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento. Con este objeto el Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de febrero de 2024, presenta sobre la base de la senda de estabilidad y deuda del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, nuevo acuerdo sobre la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1, de la Ley Orgánica 2/2012, este acuerdo del Consejo de Ministros incluye asimismo el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2024 que ascenderá a 199.120 millones de euros. Al Acuerdo se acompaña el informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad de España o como consecuencia del resto de mecanismos de



supervisión europea, tal como establece el artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012. El acuerdo del Consejo de Ministros, que se publica en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. Serie D Núm. 92, de 23 de febrero de 2024, detalla:

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en Anexo I.

2. El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo II.

3. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III.

4. El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo, para que el Congreso de los Diputados y el Senado se pronuncien aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno, tal y como se establece en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Este acuerdo de Consejo de Ministros se acompaña de un informe en el que se evalúa la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos.

6. El límite de gasto no financiero del Estado en 2024 se fija en 199.120 millones de euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite máximo de gasto no financiero del Estado de 2024.

Capacidad (+) Necesidad (-) financiación pública en % del PIB

	2024	2025	2026
Administración Central	-2,7	-2,6	-2,5
Comunidades Autónomas	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,1	0,0
Total Administraciones Públicas	-3,0	-2,7	-2,5

Deuda PDE en porcentaje del PIB

	2024	2025	2026
Administración Central y Seguridad Social	83,2	83,0	82,8
Comunidades Autónomas	21,7	21,0	20,3
Entidades Locales	1,4	1,3	1,3
Total Administraciones Públicas	106,3	105,4	104,4

Tasa de referencia nominal (% variación anual)



2024	2025	2026
2,6	2,7	2,8

El acuerdo de Consejo de Ministros se acompaña de un informe en el que se evalúa la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos.

II. Incertidumbre sobre aplicación de reglas fiscales en el presupuesto general 2024. El Congreso de los Diputados en su sesión de 29 de septiembre de 2022 aprecia, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobarse su suspensión. Por lo tanto, se activa nuevamente en 2023 la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite una suspensión temporal de las reglas fiscales, tal como se hizo en 2021 y 2022. Para 2023 se prevé una tasa de referencia del 3,9% en términos de contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas (la previsión del Gobierno es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en 2023 en el 3,9% del PIB, frente al 5% de 2022). Ante la incertidumbre sobre aplicación de las reglas fiscales a partir de 2024 y objetivos de estabilidad sin aprobar se fija inicialmente como tasa de referencia de capacidad/necesidad de financiación y de crecimiento de gasto primario neto de medidas de ingresos del 3,9% en términos de contabilidad nacional en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Administración Pública (última tasa de referencia aprobada). El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de diciembre, aprueba los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024, (BOCG. Congreso de los Diputados Núm. D-58 de 27/12/2023). Este Acuerdo fue objeto de remisión a las Cortes Generales, siendo aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión del 10 de enero de 2024. Sucesivamente el citado Acuerdo de Consejo de Ministros se remitió al Senado que, en sesión de 7 de febrero de 2024, se pronunció rechazando los objetivos propuestos. Posteriormente el Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de febrero de 2024, aprueba nuevamente los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024, (BOCG. Congreso de los Diputados Núm. D-92 de 23/2/2024). Este Acuerdo fue objeto de remisión a las Cortes Generales, siendo aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión del 29 de febrero de 2024. Sucesivamente el citado Acuerdo de Consejo de Ministros se remitió al Senado que, en sesión de 6 de marzo de 2024, se pronunció rechazando los objetivos propuestos.

III. Ante este escenario el Ministerio de Hacienda, siguiendo lo indicado por la Abogacía del Estado, considera se aplican los objetivos de déficit y deuda contemplados en el Programa de Estabilidad al haber contado con la aprobación de la Comisión Europea por considerar que avanzan hacia el objetivo de equilibrio presupuestario. En este sentido, el Ministerio de Hacienda presentará los Presupuestos Generales del Estado de 2024 en línea con esos objetivos de estabilidad avalados por Bruselas. Respecto a las Entidades Locales, la senda rechazada fijaba un objetivo de equilibrio presupuestario, frente al superávit del 0,2% del PIB que recoge el Programa de Estabilidad y que es el que deberá aplicarse. Esto supone que los Ayuntamientos tendrán menos de capacidad fiscal.

La aprobación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública



exigiría ajustar el gasto público a la tasa de referencia nominal para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (art. 18 de la LOEPySF). La evaluación del presupuesto general en vigor y de las modificaciones de crédito deben garantizar en todo momento los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La intervención de fondos actualiza trimestralmente el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, y realiza una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio conforme a la ORDEN HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IV La utilización del remanente de tesorería como medio de financiación de modificaciones presupuestarias generados en el ejercicio inmediato anterior no constituye un recurso en términos de contabilidad nacional en el ejercicio presente. Por consiguiente, el mayor gasto que en su caso se produzca, como consecuencia de la mayor dotación de crédito como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior, afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local.

Así mismo, también incrementará el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, en este sentido la financiación de modificaciones presupuestarias con excesos de financiación no encaja en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 12.4 de la LOEPSF.

TRAMITACIÓN Y COMPETENCIAS

La competencia para la aprobación de los expedientes de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO corresponde al Pleno de la Corporación local.

El expediente, cuya incoación fue ordenado por la Concejala Delegada de Hacienda, conforme a las bases de ejecución del presupuesto, incluye la memoria justificativa en la que se determinan y especifican todos los elementos que delimitan el gasto a efectuar y su financiación.

Del mismo modo se incluyen los siguientes extremos:

- a.- Identificación del gasto a realizar y especificación de las aplicaciones a incrementar.
- b.- Justificación de la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- c.- Certificación de la inexistencia de crédito.
- d.- Determinación del medio o recurso que vaya a financiar la modificación presupuestaria que se propone. De acuerdo con el tipo de financiación propuesta se incluyen en el expediente certificado de los servicios de contabilidad.

FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA

La aprobación del expediente de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO que se propone, presenta el siguiente detalle en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos con altas de crédito, de conformidad con la estructura de los presupuestos aprobada por ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura, normas y códigos a que deberán adaptarse los presupuestos de las entidades



locales, modificada por ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, prevista en el artículo 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y desarrollada a través del Presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN			DEFINITIVO
			EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO	TOTAL	
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL						
2024/20101/1501/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito al servicio de Vivienda y Urbanismo	15.367,08	0,00	9.007,69	9.007,69	24.374,77
2024/20101/1501/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito al servicio de Vivienda y Urbanismo	44.508,82	0,00	5.847,72	5.847,72	50.356,54
2024/20101/1501/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito al servicio de Vivienda y Urbanismo	61.218,31	0,00	8.620,00	8.620,00	69.838,31
2024/20101/1501/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito al servicio de Vivienda y Urbanismo	145.066,65	0,00	19.574,85	19.574,85	164.641,50
2024/20101/1501/150	Productividad del personal Funcionario adscrito al servicio de Vivienda y Urbanismo	31.721,59	0,00	3.976,70	3.976,70	35.698,29
2024/20101/1501/16000	Cuotas Sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal de Vivienda y Urbanismo	89.908,46	0,00	14.945,18	14.945,18	104.853,64
2024/20101/1516/12000	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A1 adscrito a Servicio Técnico del Territorio y Urbanismo	87.378,60	0,00	40.974,36	40.974,36	128.352,96
2024/20101/1516/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito a Servicio Técnico del Territorio y Urbanismo	61.468,32	0,00	9.007,69	9.007,69	70.476,01
2024/20101/1516/12100	Complemento de destino del personal Funcionario del Servicio Técnico de Territorio y Urbanismo	97.102,74	0,00	27.764,47	27.764,47	124.867,21
2024/20101/1516/12101	Complemento específico del personal Funcionario del Servicio Técnico de Territorio y Urbanismo	272.601,84	0,00	82.369,90	82.369,90	354.971,74
2024/20101/1516/150	Productividad del personal Funcionario del Servicio Técnico de Territorio y Urbanismo	51.965,96	0,00	14.490,28	14.490,28	66.456,24
2024/20101/1516/16000	Cuotas sociales a regímenes de Seguridad Social personal Servicio Técnico de Territorio y Urbanismo	137.440,11	0,00	50.937,26	50.937,26	188.377,37
2024/20102/1521/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito al servicio de Vivienda de Protección Pública	19.952,56	0,00	5.847,72	5.847,72	25.800,28
2024/20102/1521/12100	Complemento de destino del Personal Funcionario del servicio de Vivienda de Protección Pública	10.640,16	0,00	3.638,25	3.638,25	14.278,41
2024/20102/1521/12101	Complemento específico del Personal Funcionario del servicio de Vivienda de Protección Pública	26.894,56	0,00	7.882,47	7.882,47	34.777,03
2024/20102/1521/150	Productividad del personal Funcionario adscrito al servicio de Vivienda de Protección Pública	6.590,15	0,00	1.551,62	1.551,62	8.141,77
2024/20102/1521/16000	Cuotas sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal del Vivienda de Protección Pública	47.877,92	0,00	6.012,80	6.012,80	53.890,72
2024/20401/1502/12000	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A1 adscrito a la Administración General de Hábitat Urbano	17.475,72	0,00	20.487,18	20.487,18	37.962,90
2024/20401/1502/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito a la Administración General de Hábitat Urbano	61.468,32	0,00	18.015,38	18.015,38	79.483,70
2024/20401/1502/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito a la Administración General de Hábitat Urbano	19.952,56	0,00	11.695,44	11.695,44	31.648,00
2024/20401/1502/12100	Complemento de destino de Funcionario adscrito a la Administración General de Hábitat Urbano	112.693,22	0,00	28.631,36	28.631,36	141.324,58





2024/20401/1502/12101	Complemento específico de Funcionario adscrito a la Administración General de Hábitat Urbano	292.793,12	0,00	74.702,96	74.702,96	367.496,08
2024/20401/1502/150	Productividad de Funcionario adscrito a la Administración General de Hábitat Urbano	56.202,36	0,00	14.010,36	14.010,36	70.212,72
2024/20401/1502/16000	Cuotas sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal de la Administración General de Hábitat Urbano	226.729,56	0,00	50.892,80	50.892,80	277.622,36
2024/20601/4332/12000	Sueldos del Personal Funcionario del Grupo A1 adscrito al servicio del Complejo Ideal y Procesadora	17.475,72	0,00	20.487,18	20.487,18	37.962,90
2024/20601/4332/12004	Sueldos del Personal Funcionario del Grupo C2 adscrito al servicio del Complejo Ideal y Procesadora	0,00	5.847,72	0,00	5.847,72	5.847,72
2024/20601/4332/12100	Complemento de Destino del Personal Funcionario adscrito al servicio de Complejo Ideal y Procesadora	17.046,54	0,00	15.029,61	15.029,61	32.076,15
2024/20601/4332/12101	Complemento específico del Personal Funcionario adscrito al servicio de Complejo Ideal y Procesadora	45.022,60	0,00	42.577,73	42.577,73	87.600,33
2024/20601/4332/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito al servicio de Complejo Ideal y Procesadora	9.136,00	0,00	7.511,14	7.511,14	16.647,14
2024/20601/4332/16000	Cuotas sociales a regímenes de seguridad social del personal adscrito a Complejo Ideal y Procesadora	37.381,55	0,00	27.015,24	27.015,24	64.396,79
2024/30101/9204/12000	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A1 adscrito al servicio de Contratación	34.951,44	0,00	10.243,59	10.243,59	45.195,03
2024/30101/9204/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito al servicio de Contratación	19.952,56	0,00	5.847,72	5.847,72	25.800,28
2024/30101/9204/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito al servicio de Contratación	60.410,80	0,00	9.333,93	9.333,93	69.744,73
2024/30101/9204/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito al servicio de Contratación	153.278,30	0,00	25.230,10	25.230,10	178.508,40
2024/30101/9204/150	Productividad del personal Funcionario adscrito al servicio de Contratación	32.015,17	0,00	4.531,38	4.531,38	36.546,55
2024/30101/9204/16000	Cuotas sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal adscrito al servicio de Contratación	96.674,89	0,00	16.514,02	16.514,02	113.188,91
2024/30201/9206/12003	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C1 adscrito a la Administración de Personal	24.758,51	0,00	6.898,98	6.898,98	31.657,49
2024/30201/9206/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito a la Administración de Personal	36.575,14	0,00	11.695,44	11.695,44	48.270,58
2024/30201/9206/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal	84.554,60	0,00	11.572,90	11.572,90	96.127,50
2024/30201/9206/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal	225.300,56	0,00	24.808,14	24.808,14	250.108,70
2024/30201/9206/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal	49.834,18	0,00	4.964,89	4.964,89	54.799,07
2024/30201/9206/16000	Cuotas sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal de la Administración de Personal	138.954,03	0,00	19.049,06	19.049,06	158.003,09
2024/30401/9205/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito a Desarrollo y soportes informáticos	15.367,08	0,00	9.007,69	9.007,69	24.374,77
2024/30401/9205/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito a Desarrollo y soportes informáticos	15.367,08	0,00	4.981,75	4.981,75	20.348,83
2024/30401/9205/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito a Desarrollo y soportes informáticos	107.273,02	0,00	11.692,38	11.692,38	118.965,40
2024/30401/9205/150	Productividad del personal Funcionario adscrito a Desarrollo y soportes informáticos	21.314,58	0,00	2.425,08	2.425,08	23.739,66
2024/30401/9205/16000	Cuotas sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal Desarrollos y soportes informáticos	70.721,04	0,00	8.932,38	8.932,38	79.653,42





2024/40101/1712/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito al Monumento natural Ribera del Guadaíra	30.734,16	0,00	9.007,69	9.007,69	39.741,85
2024/40101/1712/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito al Monumento natural Ribera del Guadaíra	20.137,74	0,00	4.981,75	4.981,75	25.119,49
2024/40101/1712/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito al Monumento natural Ribera del Guadaíra	51.837,10	0,00	11.692,38	11.692,38	63.529,48
2024/40101/1712/150	Productividad del personal Funcionario adscrito al Monumento natural Ribera del Guadaíra	10.196,70	0,00	2.425,08	2.425,08	12.621,78
2024/40101/1712/16000	Cuotas sociales a regímenes Seguridad Social del personal del Monumento natural Ribera del Guadaíra	39.693,66	0,00	8.932,38	8.932,38	48.626,04
2024/40201/3331/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito al servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales	0,00	11.695,44	0,00	11.695,44	11.695,44
2024/40201/3331/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito al servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales	0,00	7.276,50	0,00	7.276,50	7.276,50
2024/40201/3331/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito al servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales	0,00	15.764,94	0,00	15.764,94	15.764,94
2024/40201/3331/150	Productividad del personal adscrito al servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales	0,00	3.103,24	0,00	3.103,24	3.103,24
2024/40201/3331/16000	Cuotas sociales a regímenes de Seguridad Social del personal al servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales	26.407,05	0,00	12.025,60	12.025,60	38.432,65
2024/40301/4321/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito al servicio de Turismo	15.367,08	0,00	9.007,69	9.007,69	24.374,77
2024/40301/4321/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito al servicio de Turismo	0,00	5.847,72	0,00	5.847,72	5.847,72
2024/40301/4321/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito al servicio de Turismo	8.498,84	0,00	8.620,00	8.620,00	17.118,84
2024/40301/4321/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito al servicio de Turismo	19.947,06	0,00	19.574,85	19.574,85	39.521,91
2024/40301/4321/150	Productividad del personal Funcionario adscrito al servicio de Turismo	4.597,65	0,00	3.976,70	3.976,70	8.574,35
2024/40301/4321/16000	Cuotas sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal adscrito al servicio de Turismo	59.873,61	0,00	14.945,18	14.945,18	74.818,79
2024/40401/3362/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito al servicio de Memoria Democrática	0,00	5.847,72	0,00	5.847,72	5.847,72
2024/40401/3362/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito al servicio de Memoria Democrática	0,00	3.638,25	0,00	3.638,25	3.638,25
2024/40401/3362/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito al servicio de Memoria Democrática	0,00	7.882,47	0,00	7.882,47	7.882,47
2024/40401/3362/150	Productividad del personal adscrito al servicio de Memoria Democrática	0,00	1.551,62	0,00	1.551,62	1.551,62
2024/40401/3362/16000	Cuotas sociales a regímenes de Seguridad Social del personal al servicio de Memoria Democrática	0,00	6.012,80	0,00	6.012,80	6.012,80
2024/50301/2313/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito al servicio de Servicios Sociales	0,00	9.007,69	0,00	9.007,69	9.007,69
2024/50301/2313/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito al servicio de Servicios Sociales	9.976,28	0,00	5.847,72	5.847,72	15.824,00
2024/50301/2313/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito a los Servicios Sociales	14.097,58	0,00	8.620,00	8.620,00	22.717,58
2024/50301/2313/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito a los Servicios Sociales	30.073,12	0,00	19.574,85	19.574,85	49.647,97
2024/50301/2313/150	Productividad del personal Funcionario adscrito a los Servicios Sociales	6.669,66	0,00	3.976,70	3.976,70	10.646,36
2024/50301/2313/16000	Cuotas sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal de Servicios Sociales	390.545,31	0,00	14.945,18	14.945,18	405.490,49





2024/50401/3201/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito a la Administración General de Educación	8.938,69	0,00	9.007,69	9.007,69	17.946,38
2024/50401/3201/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito a la Administración General de Educación	9.976,28	0,00	5.847,72	5.847,72	15.824,00
2024/50401/3201/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito a la Administración General de Educación	14.355,07	0,00	8.620,00	8.620,00	22.975,07
2024/50401/3201/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito a la Administración General de Educación	32.051,60	0,00	19.574,85	19.574,85	51.626,45
2024/50401/3201/150	Productividad del personal adscrito a la Administración General de Educación	8.860,90	0,00	3.976,70	3.976,70	12.837,60
2024/50401/3201/16000	Cuotas sociales a regímenes de Seguridad Social del personal adscrito a Administración de Educación	87.823,64	0,00	14.945,18	14.945,18	102.768,82
2024/50501/2411/12001	Sueldos del personal Funcionario del Grupo A2 adscrito a los Servicios de Empleo	0,00	18.015,38	0,00	18.015,38	18.015,38
2024/50501/2411/12004	Sueldos del personal Funcionario del Grupo C2 adscrito a los Servicios de Empleo	0,00	5.847,72	0,00	5.847,72	5.847,72
2024/50501/2411/12100	Complemento de destino del personal Funcionario adscrito a los Servicios de Empleo	0,00	13.601,75	0,00	13.601,75	13.601,75
2024/50501/2411/12101	Complemento específico del personal Funcionario adscrito a los Servicios de Empleo	0,00	31.267,23	0,00	31.267,23	31.267,23
2024/50501/2411/150	Productividad del personal Funcionario adscrito a los Servicios de Empleo	0,00	6.401,78	0,00	6.401,78	6.401,78
2024/50501/2411/16000	Cuotas sociales a regímenes de la Seguridad Social del personal adscrito a los Servicios de Empleo	32.008,02	0,00	23.877,56	23.877,56	55.885,58
TOTAL CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		158.609,97	1.075.238,22	1.233.848,19		
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES						
2024/20303/4922/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas para Plataforma de ciudad inteligente y sus servicios asociados	0,00	556.000,00	0,00	556.000,00	556.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES		556.000,00	0,00	556.000,00		
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
2024/20601/4331/47993	Ayudas para la inserción laboral y prácticas de empresas, pymes y autónomos	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00
2024/40203/3361/48525	Acuerdo Andaluza de Exploraciones Subterráneas	0,00	7.500,00	0,00	7.500,00	7.500,00
2024/40203/3361/48526	Sociedad Espeleología GEOS	0,00	7.500,00	0,00	7.500,00	7.500,00
2024/50101/3381/4856001	Hermandad Sacramental de la Borriquita. 50 aniversario Vela de San Agustín	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00
2024/50101/3381/4856002	Hermandad Servita de Jesús Cautivo. 250 aniversario Virgen de los Dolores	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00
2024/50101/3381/4856003	Hermandad Virgen del Águila. 25 aniversario Coronación Virgen del Águila	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00
2024/50501/2411/4810003	Becas de individuales de formación para el empleo	80.000,00	0,00	143.124,96	143.124,96	223.124,96
2024/90201/9411/4534000	Aportaciones al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	0,00	39.115,00	0,00	39.115,00	39.115,00
TOTAL CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		469.115,00	143.124,96	612.239,96		
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO POR OPERACIONES CORRIENTES		1.183.724,97	1.218.363,18	2.402.088,15		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN			DEFINITIVO
			EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO	TOTAL	
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES						
2024/90101/9201/62402	Adquisición de turismos de servicios públicos para servicios generales	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00
2024/1/624/0010	Adquisición de elementos de transportes para los servicios municipales					





2024/20401/1502/62402 2024/1/624/0010	Adquisición de turismos de servicios públicos para la Administración General de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales Adquisición de elementos de transportes para los servicios municipales	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00
2024/20402/1532/6190101 2024/4/204/0160	Reposición de infraestructura de cualquier clase para Vías Públicas Mejora de pavimentos en Pinares de Oromana	0,00	550.000,00	0,00	550.000,00	550.000,00
2024/20101/1531/6190101 2020/4/222/0081	Reposición de infraestructura de cualquier clase para acceso a los núcleos de población Conexión A-392 con centro urbano reforma Avenida de Dos Hermanas / 2ª fase	48.399,99	0,00	99.999,01	99.999,01	148.399,00
2024/20402/1533/6190101 2024/4/204/0031	Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos Reurbanización Aparcamiento en calle Silos	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00
2024/20402/1533/6190101 2024/4/204/0140	Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos Reurbanización calle Coracha	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00	80.000,00
2024/20301/4421/6090101 2024/4/203/0030	Otras inversiones nuevas en infraestructuras INTERCAMBIADOS DE TRANSPORTE Montecarmelo	18.149,99	0,00	124.850,01	124.850,01	143.000,00
2024/20301/4421/6190101 2021/2/881/0012	Reposición de infraestructuras y actuaciones de transformación en el marco de la estrategia DUSI Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Urbanización de plaza en C/ Nicolás Alpérez y dotación aparcamiento	4.227.181,84	0,00	772.614,34	772.614,34	4.999.796,18
2024/20302/1331/6190101 2019/0/882/2001	Reposición de infraestructuras y actuaciones de transformación en el marco de la estrategia DUSI Edusi OT4 LA2 Movilidad amable y sostenible	360.823,67	0,00	143.383,88	143.383,88	504.207,55
2024/20402/1533/6190101 2024/4/204/0150	Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos Canalización calle Lavanda	0,00	138.000,00	0,00	138.000,00	138.000,00
2024/20402/1533/6190101 2024/4/204/0170	Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos Reformas en la Plaza del Horno	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00
2024/20402/1533/6190101 2024/4/204/0180	Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos Reurbanización de la Plaza de los Reyes Magos	0,00	96.000,00	0,00	96.000,00	96.000,00
2024/20402/1532/6190101 2024/4/204/0050	Reposición de infraestructura de cualquier clase para Vías Públicas Plan de mejoras de accesibilidad / pavimentación de vías públicas	580.799,88	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.580.799,88
2024/20402/1532/6190101 2024/4/204/0090	Reposición de infraestructura de cualquier clase para Vías Públicas Mejora en accesibilidad peatonal mediante implantación de pasos de peatones	100.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	400.000,00
2024/20402/1533/6190101 2024/4/204/0190	Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos Reordenación del tráfico en Avenida Salud Gutiérrez con Calle Zuloaga	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00
2024/20402/1533/6190101 2024/4/204/0200	Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos Reordenación del tráfico en Calle Doctor Roquero	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	45.000,00
2024/20402/1533/6190102 2024/4/204/0210	Renovación del mobiliario urbano para la reurbanización de espacios públicos Instalaciones para sombras en Plaza Medina de Haro	0,00	13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00
2024/20402/1533/6190102 2024/4/204/0220	Renovación del mobiliario urbano para la reurbanización de espacios públicos Instalaciones para sombras en Calle Mairena	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00
2024/20405/1651/62400 2024/1/624/0010	Adquisición de camiones para Alumbrado Público Adquisición de elementos de transportes para los servicios municipales	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00	120.000,00
2024/20405/1651/62402 2024/1/624/0010	Adquisición de turismos de servicios públicos para Alumbrado Público Adquisición de elementos de transportes para los servicios municipales	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00





2024/20501/1331/6190102 2024/4/133/0010	Renovación de mobiliario urbano para el servicio de Ordenación del Tráfico y Estacionamiento Suministro de elementos de señalización de la vía urbana	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00
2024/20501/1331/62401 2024/1/624/0010	Adquisición de motocicletas para el servicio de Ordenación del Tráfico y Estacionamiento Adquisición de elementos de transportes para los servicios municipales	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00
2024/40101/1701/62402 2024/1/624/0010	Adquisición de turismos de servicios públicos para Medio Ambiente Adquisición de elementos de transportes para los servicios municipales	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00
2024/20402/1533/6190102 2024/4/204/0010	Renovación del mobiliario urbano para la reurbanización de espacios públicos Suministro e instalación de mobiliario urbano en vías públicas	54.449,97	0,00	70.000,00	70.000,00	124.449,97
2024/40101/1711/6190100 2024/4/171/0011	Reposición de bienes destinados a uso general del servicio de Parque Público Mejoras en Parque Centro	0,00	145.000,00	0,00	145.000,00	145.000,00
2024/40101/1711/6190100 2024/4/171/0012	Reposición de bienes destinados a uso general del servicio de Parque Público Adecuación y reforma del Parque Profesor Esteban Palacios	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00
2024/20405/1651/6190101 2024/4/204/0030	Reposición de Infraestructura de Alumbrado Público Plan de mejoras en Alumbrado Público	145.199,97	0,00	70.000,00	70.000,00	215.199,97
2024/40101/1711/6190100 2024/4/171/0013	Reposición de bienes destinados a uso general del servicio de Parque Público Reforestación Boulevard La Nocla	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00
2024/40201/3333/62999 2024/4/402/0080	Material y equipos para prestación de servicios del Teatro Auditorio Riberas del Guadaira Mejora de equipamientos, dotación y accesibilidad en el AUDITORIO RIBERAS DEL GUADAÍRA	0,00	73.000,00	0,00	73.000,00	73.000,00
2024/20406/9331/63201 2019/4/112/0080	Rehabilitación de edificios de usos múltiples Plan de actuaciones en sedes y edificios municipales	42.170,80	0,00	130.154,23	130.154,23	172.325,03
2024/40203/3361/61908 2024/4/336/0020	Reposición de patrimonio Histórico y Artístico Reparación, adecuación y limpieza en molinos	0,00	130.000,00	0,00	130.000,00	130.000,00
2024/40203/3361/62301 2024/4/336/0010	Nuevas instalaciones especializadas para Patrimonio Plan de iluminación de monumentos	0,00	168.000,00	0,00	168.000,00	168.000,00
2024/30302/1341/6190101 2024/4/303/0010	Reposición de infraestructura de cualquier clase para Tráfico Actuaciones en la vía pública encaminadas a la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	96.799,98	0,00	403.200,02	403.200,02	500.000,00
2024/50501/2411/63203 2024/4/241/0010	Rehabilitación otras construcciones del servicio de Empleo Reforma del edificio municipal "El Madroño" para nueva sede del Servicio de Empleo.	0,00	118.000,00	0,00	118.000,00	118.000,00
2024/50601/3342/62500 2024/4/334/0010	Adquisición de mobiliario para la casa de la Juventud Mobiliario para la casa de la Juventud	0,00	90.000,00	0,00	90.000,00	90.000,00
2024/50801/3401/62402 2024/1/624/0010	Adquisición de turismos de servicios públicos para la Administración General de Deportes Adquisición de elementos de transportes para los servicios municipales	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00
2024/50801/3421/62203 2024/4/342/0010	Nuevas instalaciones técnicas del servicio de Deportes Instalación de sombras en las gradas de diversos campos de fútbol de la ciudad	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00
2024/50801/3421/62203 2024/4/342/0043	Nuevas instalaciones técnicas del servicio de Deportes Complejo Deportivo Rabesa: Sedes Clubes	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00
2024/40201/3331/63203 2022/4/553/0010	Rehabilitación de otras construcciones del servicio de Dinamización y Equipamientos culturales Dotaciones, mejoras y equipos técnicos para gestión de equipamientos culturales de titularidad pública	34.166,60	0,00	19.006,86	19.006,86	53.173,46
2024/40201/3332/62203 2017/4/400/0010	Rehabilitación de otras construcciones del servicio de Museo Actuaciones de adecuación y ampliación del museo de la ciudad	314.774,23	0,00	30.000,00	30.000,00	344.774,23
2024/50801/3421/63203 2024/4/342/0020	Rehabilitación de instalaciones deportivas Reforma en instalaciones deportivas para puesta a punto de diversos campos de fútbol de la ciudad	0,00	286.000,00	0,00	286.000,00	286.000,00





2024/40201/3333/63203 2024/4/402/0080	Inversiones de reposición en equipamientos culturales del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra Mejora de equipamientos, dotación y accesibilidad en el AUDITORIO RIBERAS DEL GUADAÍRA	115.000,00	0,00	199.473,74	199.473,74	314.473,74
2024/40201/3341/63203 2017/4/400/0030	Rehabilitación de la casa de la cultura Reforma casa de la cultura	23.606,85	0,00	98.000,00	98.000,00	121.606,85
2024/50801/3421/63203 2024/4/342/0041	Rehabilitación de instalaciones deportivas Reforma de la instalación deportiva Plácido Fernández Viagas	0,00	113.000,00	0,00	113.000,00	113.000,00
2024/40203/3361/61908 2024/4/402/0020	Reposición de patrimonio Histórico y Artístico PLAN ALMENA: actuaciones en Castillo y Recinto Fortificado	87.042,31	0,00	300.000,00	300.000,00	387.042,31
2024/40203/3361/61908 2024/4/402/0090	Reposición de patrimonio Histórico y Artístico Iluminación ornamental del Castillo	20.000,00	0,00	130.000,00	130.000,00	150.000,00
2024/50801/3421/63203 2024/4/342/0042	Rehabilitación de instalaciones deportivas Reforma de la instalación deportiva piscina Malasmañanas	0,00	260.000,00	0,00	260.000,00	260.000,00
2024/40301/4322/63203 2023/4/334/0012	Rehabilitación de otras construcciones para gestión de infraestructuras y centros turístico Mejoras en equipamientos turísticos: climatización, musealización y dotación sala usos múltiples y red de internet en equipamientos turísticos	48.399,99	0,00	30.000,00	30.000,00	78.399,99
2024/50801/3421/63301 2024/4/508/0020	Inversiones de reposición en instalaciones deportivas Iluminación LED en campos de fútbol	0,00	320.000,00	0,00	320.000,00	320.000,00
2024/50501/2414/63203 2021/2/333/0020	Rehabilitación otras construcciones a acciones de Fomento de Empleo con Entidades Locales PROGRAMA EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. Línea 11. Construcción y/o equipamiento centros de empresas. Proyecto.11.2: Villa Esperanza	359.561,30	0,00	90.438,70	90.438,70	450.000,00
2024/50601/3342/62203 2017/4/400/0040	Otras construcciones para la prestación del servicio de Juventud Adecuación antiguo mercado abastos para casa Juventud	1.954.119,54	0,00	200.593,47	200.593,47	2.154.713,01
2024/20101/1517/6190101 2024/4/151/0010	Reposición de infraestructuras y actuaciones de transformación Urbanística Reurbanización del entorno de la Casa de la Juventud	0,00	53.000,00	0,00	53.000,00	53.000,00
2024/20101/1517/6190101 2024/4/201/0070	Reposición de infraestructuras y actuaciones de transformación Urbanística Reurbanización del entorno del Centro Cívico Sur y parcela deportiva	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00
2024/20101/1531/6190101 2020/4/222/0082	Reposición de infraestructura de cualquier clase para acceso a los núcleos de población Diseño y remodelación de la carretera de Utrera	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00
2024/20101/1531/6190101 2024/4/201/0080	Reposición de infraestructura de cualquier clase para acceso a los núcleos de población Finalización de las obras de reurbanización de la calle Nicolás Alpérez	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	150.000,00
2024/50801/3421/63203 2020/4/664/0010	Rehabilitación de instalaciones deportivas Mejoras en Complejo Deportivo Distrito Sur	48.399,99	0,00	376.615,43	376.615,43	425.015,42
2024/20303/4922/64100 2024/4/492/0010	Programa informático para la plataforma de ciudad inteligente Diseño e implantación de la Plataforma ADG Smart City para diversos servicios municipales	0,00	100.839,69	0,00	100.839,69	100.839,69
2024/20303/4922/64100 2024/4/492/0020	Programa informático para la plataforma de ciudad inteligente Equipamiento e instalaciones tecnológica para la Smart City	0,00	392.000,00	0,00	392.000,00	392.000,00
2024/20402/1532/6190101 2024/4/204/0130	Reposición de infraestructura de cualquier clase para Vías Públicas Rotonda intersección calle Galeota	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00
2024/50801/3421/63203 2024/4/508/0010	Rehabilitación de instalaciones deportivas Reforma de las INSTALACIONES DEPORTIVAS PABLO VI	485.769,88	0,00	260.000,00	260.000,00	745.769,88
2024/50801/3421/63203 2020/4/664/0040	Rehabilitación de instalaciones deportivas Mejoras complejo deportivo y Piscina de San Juan	205.077,79	0,00	80.883,99	80.883,99	285.961,78
2024/40101/1712/6090100 2024/4/401/0130	Construcción de bienes destinados al uso general de Parque Público de Medio Ambiente Urbano Creación de zona verde en el Sistema General de espacio público del sector SUP R1 Montecarmelo	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00
2024/20405/1651/6190101 2024/4/204/0070	Reposición de Infraestructura de Alumbrado Público Cambio de iluminación LED en los barrios de la ciudad	211.749,95	0,00	50.000,00	50.000,00	261.749,95
TOTAL CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			4.300.839,69	4.979.213,68	9.280.053,37	





CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
2024/20301/4331/78980	Programa de ayudas a las Entidades Urbanísticas de Conservación de los Parques Empresariales	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00
2024/20701/4301/78991	Subvenciones a organizaciones empresariales	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2024/40201/3301/78505	Asociación Musical Alcalareña Nuestra Señora del Águila	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00
2024/40203/3361/78907	Subvenciones de capital a familias, fundaciones, instituciones o entidades benéficas. Patrimonio	6.000,00	0,00	90.000,00	90.000,00	96.000,00
2024/50101/3381/78503	Consejo de Hermandades y Cofradías de Alcalá de Guadaíra	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00
2024/50101/3381/78510	Asociación Alcalareña de Carnaval	0,00	12.100,00	0,00	12.100,00	12.100,00
2024/50101/3381/78511	Cabalgata de Reyes Silos	0,00	65.000,00	0,00	65.000,00	65.000,00
2024/50101/3381/78512	Cabalgata del Campo de las Beatas	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00	80.000,00
2024/50101/3381/78513	Cabalgata de Reyes Magos de Alcalá de Guadaíra	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00
2024/50101/3381/78514	Colegio Salesiano Nuestra Señora del Águila	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2024/50101/3381/7856001	Parroquia de San Mateo	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2024/50101/3381/7856002	Parroquia de Santiago el Mayor	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00
2024/50101/3381/7856003	Parroquia de San Sebastián	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00
2024/50101/3381/7856004	Parroquia de San Agustín	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2024/50101/3381/7856005	Parroquia de la Inmaculada Concepción	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2024/50101/3381/7856006	Parroquia de Santa María y San Miguel	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2024/50301/2319/78903	Subvenciones en el ámbito del programa extraordinario de Acción Social	63.399,99	0,00	198.109,01	198.109,01	261.509,00
2024/90201/9411/75301	Consorcio de Transporte del Área de Sevilla 2023	0,00	29.726,00	0,00	29.726,00	29.726,00
TOTAL CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			825.826,00	288.109,01	1.113.935,01	
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO POR OPERACIONES DE CAPITAL			5.126.665,69	5.267.322,69	10.393.988,38	

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN			DEFINITIVA
			Extraordinario	Suplemento	Total	
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.775.022,21	6.310.390,66	6.485.685,87	12.796.076,53	16.571.098,74
2024/70301/87000	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA		6.310.390,66	6.485.685,87	12.796.076,53	

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Una vez completado el expediente por el servicio de presupuestos, emitido informe de control financiero previo de la intervención, aprobado el proyecto de crédito extraordinario y suplemento de crédito por Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024 que acuerda someterlo a dictamen de la Comisión del Pleno y posterior elevación al Pleno de la corporación para su aprobación, procede se someta por la Presidenta a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Así, previo expediente tramitado al efecto por la Oficina de Presupuestos, de conformidad con la normativa presupuestaria citada, y en virtud de las facultades atribuidas al Pleno de la Corporación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **catorce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11) y Andalucía por Sí (2), y del señor concejal no adscrito a grupo municipal Manuel Araujo Arnés (1), y las **ocho abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5) y Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a la realización de actuaciones por operaciones corrientes y de capital de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto en las normas de procedimiento que regulan la elaboración y la formulación de propuestas de modificación al Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 449/2023, de 27 de septiembre, y autorizar dotaciones presupuestarias para puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario interino para realizar tareas de carácter no permanente como casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por exceso o acumulación de tareas, financiadas con remanente de tesorería, ajustándose al objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.233.848,19
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	556.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.239,96
6	INVERSIONES REALES	9.280.053,37
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.113.935,01
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		12.796.076,53

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE INGRESOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.796.076,53
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		12.796.076,53

Segundo.- Exponer el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde



<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, ordenando su publicación, así como el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal en los términos previstos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

